

DECRETO N° **3410**
TEMUCO, **15 DIC. 2020**
VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 07 de julio del 1992, de Feria Libre de Avda. Pinto, y por el cual se rige Feria Labranza.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2813 de fecha 11 de julio de 2014, que actualiza numeración de locatarios en recinto Feria Labranza de Temuco, asignando el puesto N°37 a la Sra. Gloria Mireya Navarrete Fernández, con giro de Abarrotes.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N°2813 de fecha 11 de julio de 2014, que asignando el puesto N°37 a la Sra. Gloria Mireya Navarrete Fernández, con giro de Abarrotes en Feria Labranza de Temuco.

2.- Carta de Solicitud

DECRETO:

1.- Autorícese la ampliación del rubro de la siguiente comerciante de la Feria de Labranza:

Nombre	Rut	Rubro Anterior	Rubro Actual
Gloria Mireya Navarrete Fernández		Abarrotes	Abarrotes, Plásticos y Plantas

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a efectuar la modificación en el respectivo permiso.

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dichas ubicaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMU/MFB/RPA/mmr.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes